
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P. 600/2023

Quejoso: Juan León Bonilla

Tercera interesada: Daniela Rodríguez Laureano

Se hace de su conocimiento que Juan León Bonilla, promovió amparo directo contra la resolución de quince de junio de dos mil quince, dictada en el toca 316/2012, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Daniela Rodríguez Laureano, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 554541)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

Juicio de amparo: D.P.817/2023

Quejoso: Gustavo Rivas Lugo.

Terceros interesados: Mario Carbajal Pérez y Alfredo Aguilar Esquivel.

Se hace de su conocimiento que Gustavo Rivas Lugo, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca 465/2022, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados Mario Carbajal Pérez y Alfredo Aguilar Esquivel, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 554546)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1271/2023, promovido por Alma Morales Guerrero, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Javier Francisco Ramírez Caballero, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 554733)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 160/2024, promovido por HIDEKI YOCOSUKA ROJAS VARGAS, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 672/2023; se emitió un acuerdo para hacer saber a las terceras interesadas, C.B.C.R. y Z.Y.M.E., por conducto de sus representantes Israel Cervantes Delgado y Yesica o Yessica Mercado Enríquez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados, en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidas que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, siete de junio de dos mil veinticuatro.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria del
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 554174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 485/2023

Quejoso: **LUIS ENRIQUE CHÁVEZ DE LA LUZ**

Tercero interesado: **LUIS ANTONIO LÓPEZ GUEVARA**

Se hace de su conocimiento que **Luis Enrique Chávez de la Luz**, promovió amparo directo contra la resolución de **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, dictada en el **toca 609/2022** por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **Luis Antonio López Guevara**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 554538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: seis de junio de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo 275/2023-A-4, promovido por Bryan Sebastián Mora Valdez, se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Leyva Martínez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como actos reclamados la orden de aprehensión, detención, presentación y/o comparecencia, dictados contra el quejoso, así como su ejecución, relativos a la carpeta administrativa 1030/2021 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, por el hecho delictuoso de robo con modificativa agravante por haberse utilizado en su ejecución violencia; ilícito previsto en el artículo 287 y sancionado por el 289 fracción IV, 290 fracción I inciso b) en relación con los artículos 6, 7 y 8 fracciones I y III, 11 fracción I inciso d), del código penal vigente en el Estado de México. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinte de junio de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Eduardo Hernández Montiel
 Rúbrica.

(R.- 554545)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
EDICTO

Emplazamiento a: Planeación Construcción y Acabados Placas, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y José Luis Robles Mora.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 111/2024, promovido por Pedro Nájera Acateco, por su propio derecho, en donde le reclama el pago de la indemnización por incapacidad permanente total, así como de diversas prestaciones. Se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga, apercibido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, apercibidos que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 17 de junio de 2024.
 Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
 en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún
Mireya Ortiz Landaverde
 Rúbrica.

(R.- 554703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa
 en la Ciudad de México

Por auto de treinta de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar mediante edictos a la autoridad responsable de quien solo se tienen los datos siguientes: nombre: "Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y/o Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada"; dichos edictos deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que comparezca a juicio dentro

del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción, III inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado los autos del juicio de amparo 1050/2022, promovido por Elizabeth Trejo Mora y Esteban Rodríguez García. Ampliación de Demanda: Acto reclamado a Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y/o Corporación Hipotecaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada: como mandataria del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el contrato de mutuo por el cual se otorga un crédito para vivienda y emisión del estado de cuenta que guarda la deuda de dicho crédito. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario

Leoncio Oliva Rivas

Rúbrica.

(R.- 554542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 17/2024
EDICTO

En el juicio de amparo 17/2024, promovido por Guadalupe Josselin Delgadillo Rodríguez, contra el “Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Número Doce” y otras autoridades, siendo el acto reclamando “El auto de vinculación a proceso de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés dictado a la suscrita hoy quejosa Guadalupe Josselin Delgadillo Rodríguez dentro de la carpeta judicial 012/2854/2022-AI, por el injusto penal de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro exprés agravado, así como todas y cada una de sus consecuencias legales;” en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera como tercero interesado de iniciales J.M.R.B., en este juicio; en proveído de veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos de dieciocho y treinta de enero de dos mil veinticuatro, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Ricardo Fernández de Lara Fernández

Rúbrica.

(R.- 554784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Cuarta Sala Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

NOTIFICACIÓN A
OLIVIER GARCÍA GODINEZ.

Dentro de la demanda de amparo promovida por Fernando Rivera Vázquez, contra actos de esta sala derivados del toca I-299/2023, relativo a la apelación interpuesta por el propio quejoso, en contra de la sentencia definitiva, dictada por el Juez Tercero Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el juicio sumario civil 52/2021, que sobre interdicto para recuperar la posesión de inmueble y otras prestaciones promovió el quejoso frente a Erika Isabel Rodríguez García y Olivier García Godinez; se ordena emplazar a usted por edictos mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los estrados de Sala, Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la República, para que en el término 30 días comparezca al juicio constitucional deducir sus derechos, quedando copia demanda respectiva en la Secretaria de Sala.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. Melissa Ibarra Cerda

Rúbrica.

(R.- 554954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Tercero Interesado
 Edson Alfredo Esquivel Sánchez.

En los autos de juicio de amparo número 150/2024, promovido por Jonathan Jesús o Alfonso Flores García o Alfonso Jonathan Flores, contra el acto que reclama a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Ricardo Brayan González Mata
 Rúbrica.

(R.- 555043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA

Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Órganos Desconcentrados.

En el juicio de amparo 1623/2024-III, promovido por el Titular del Servicio de Administración Tributaria, contra actos del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el acuerdo plenario de ocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente laboral R.S. 9/2023, señalando como parte tercera interesada al Sindicato Único de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Órganos Desconcentrados, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Sergio Enrique Martínez Cruz
 Rúbrica.

(R.- 555210)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ALEJANDRO DELGADO CARMONA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE JUAN CARLOS GUDIÑO BAUTISTA.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 2136/2022, PROMOVIDO POR ERASMO CERVERA TRUJILLO CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, EN EL QUE SE SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 887/2021, CONTRA ACTOS DEL

JUEZ PRIMERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ACTUARIO ADSCRITO A LA UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE AUTO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A ALEJANDRO DELGADO CARMONA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE JUAN CARLOS GUDIÑO BAUTISTA MEDIANTE AUTO DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER AL BUSCADO QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEL AUTO ADMISORIO, Y QUE DEBERÁ PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LA SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ADEMÁS, QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.”

Monterrey, N.L., a 06 de junio de 2024.

Secretaria de Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Paulina Lizeth López Torres

Rúbrica.

(R.- 554832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 430/2023

Quejoso: VÍCTOR DANIEL ÁVALOS RAMÍREZ

Terceros interesados: MOISÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y MENORES DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADOS CON LAS SIGLAS I.S.Q Y B.S.Q. REPRESENTADOS POR MARISOL QUINTOS HERNÁNDEZ

Se hace de su conocimiento que Víctor Daniel Ávalos Ramírez, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca 539/2022 por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Moisés González Rodríguez y menores de edad de identidad resguardada identificados con las siglas I.S.Q y B.S.Q. representados por Marisol Quintos Hernández, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 554539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
de la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: MARÍA DE LOURDES PATRICIA ROMÁN RODRÍGUEZ.

En el juicio de amparo número **226/2024-I-A**, promovido por Gregory Alan Polak Lowenberg, apoderado legal de las personas morales quejasas, DR. JOSE POLAK, S.A. de C.V., POLAQUIMIA, S.A. de C.V., POLATECNIA, S.A. de C.V., y METAPOL, S.A. de C.V., contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Sur, en funciones de Juez de Control, Felipe de Jesús Delgado Padierna y otra**; en el que se señaló como tercera interesada a MARÍA DE LOURDES PATRICIA ROMÁN RODRÍGUEZ, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Alejandro Castellanos Mendoza

Rúbrica.

(R.- 554636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

TERCERO INTERESADO: **Jean Paul Sulaiman Karam**.

En los autos del Juicio de Amparo **277/2024**, promovido por Mariana Rebollo Agueros y José Joaquín Madriz Murillo, por propio derecho y en representación de sus menores hijos con identidad reservada, contra actos de la Tercera Sala y Juez Trigésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda en la que se señaló como ACTO RECLAMADO: la resolución de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, emitida por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1336/2023, que dejó insubsistente la sentencia definitiva de uno de junio de dos mil veintitrés y su auto aclaratorio de nueve de junio de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el juicio ordinario civil 223/2018 y ordenó reponer el procedimiento a efecto de llamar al juicio de génesis a los litisconsortes pasivos necesarios señalados; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Jean Paul Sulaiman Karam**, por edictos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de quince de marzo de dos mil veinticuatro, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, 11 de junio de 2024.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 554706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

Guadalupe Marisol Muñoz Alvarado
JUICIO DE AMPARO DIRECTO **288/2024**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el **juicio de amparo directo 288/2024** promovido por Crisanta Silvia Camacho Mendez, contra el acto del **Juez Décimo de Distrito en el Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a la tercera interesada Guadalupe Marisol Muñoz Alvarado, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de junio de 2024.
Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito
Jhosy Jhoany Castañeda Torres
Rúbrica.

(R.- 554871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Juicio de Amparo 1603/2022
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Tercera interesada Comercializadora Internacional Rose, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo indirecto 1603/2022 promovido por Josefina Martínez Avendaño, contra actos del **Juez Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial, con residencia en Monterrey, Nuevo León y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se dictó el acuerdo de **tres de junio de dos mil veinticuatro**, mediante el cual se ordenó emplazarla al presente juicio, en razón de que se le ha señalado como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se publican en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este órgano judicial la demanda de amparo de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

Fíjese en la puerta de este tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 03 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
María del Rosario Villalobos Gómez
Firma Electrónica.

(R.- 554998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **596/2023**, promovido por **Mexihom, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado, **Luis Alfonso Cervantes Muñiz**, contra actos del Juez Décimo Séptimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y Actuarios adscritos a dicho Juzgado; el dos de junio de dos mil veintitrés se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado, entre otros, a **Artemio Nicolás Than Gómez**, del cual a la fecha no ha sido posible realizar su emplazamiento, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas dependencias investigadoras, quienes proporcionaron diversas sedes, en las cuales resultaron infructuosas las diligencias de emplazamiento; en consecuencia, hágasele del conocimiento por este conducto al mencionado tercero, que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Martín Ábalos Leos
Rúbrica.

(R.- 554530)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos
EDICTO

Teco T.V., Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 136/2023, promovido por Karla Miranda Sotelo, en el que demanda de Teco T.V., Sociedad Anónima de Capital Variable, entre otras prestaciones, la reinstalación con fundamento en el artículo 48 y en la fracción II del artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo, se le ha señalado como demandado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, con domicilio en calle Tamaulipas número dos, colonia Chapultepec, código postal 62450, Cuernavaca, Morelos, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 19 de junio de 2024.
El Secretario Instructor del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca
Javier Gutiérrez Ávila
Rúbrica.

(R.- 554968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A: QUIEN CORRESPONDA

En cumplimiento al auto, de uno de julio de dos mil veinticuatro dictado en la Declaratoria de Abandono 11/2023 con apoyo en los artículos 231, fracción III, y el diverso 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que se desconoce la identidad de los interesados, se hace del conocimiento que en el presente asunto, se fijaron las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticuatro para la celebración de la audiencia de abandono de bienes, solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 5 del equipo de Investigación y Litigación D-III, en Ecatepec, Estado de México, dentro de la carpeta de investigación FED/MEX/ECAT/0000822/2018, respecto de los vehículos asegurados: (1) *Marca Ford, modelo F-700, Chasis cabina año 1995, VIN 1FDXF70J9SVA00238, con placas de circulación LB13872, del Estado de México, sin número económico, color blanco, tipo pipa, con capacidad de 12,500 litros, con razón social "GAS TOMZA DE MÉXICO S.A. DE C.V."*. (2) *Marca Chevrolet, VIN 3GCM7H1P5VM500330, con placas de circulación KW36203 del Estado de México, con número económico 24, color blanco, tipo pipa, con capacidad de 12,500 litros, con razón social "GAS ELITE"*. (3) *Marca GMC, serie 7000, año 1996, clase Chevrolet-Truck, con VIN 3GCM7H1P9TM500599, con placas de circulación HT17284 del Estado de Hidalgo, color blanco, tipo pipa, con capacidad de 12,500 litros, con razón social "SEGAS"*; para que comparezcan debidamente identificados, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, con media hora de anticipación a la audiencia programada, para hacer valer lo que en derecho proceda, conforme lo establece el numeral 231 antes aludido por el plazo de tres meses manifieste lo que a su derecho corresponda contados a partir de su notificación; además en la misma temporalidad deberá acreditar la propiedad, en el entendido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México a uno de julio de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

Henry Méndez Urbina

Rúbrica.

(R.- 555047)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

Juicio Ejecutivo Mercantil Oral 335/2022-V-3

EDICTO

CODEMANDADAS: GRUPO SP DEL CARIBE, sociedad de responsabilidad limitada, de capital variable y Ana Yolanda Farías Paniagua.

En el lugar en que se encuentre, se requiere a las partes codemandadas GRUPO SP DEL CARIBE, sociedad de responsabilidad limitada, de capital variable y Ana Yolanda Farías Paniagua para que pague a parte actora la cantidad de dos millones de pesos, por concepto de suerte principal y, en caso de no hacer el pago, señalen bienes suficientes para garantizar el pago de la referida prestación; en el entendido que de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará a la parte actora, respecto de lo cual se precisa que el señalamiento de bienes lo deberán realizar dentro de los tres días siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, con fundamento en la fracción VI del artículo 1079 del Código de Comercio.

Asimismo, se le emplaza al juicio ejecutivo mercantil oral 335/2022 del índice de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en Ciudad de México, promovido por Angel Abraham Matos Aragón, en su carácter de apoderado legal de EKSCLENKO, sociedad anónima promotora de inversión, de capital variable, sociedad de objeto múltiple, no regulada, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones:

“a) El pago de la cantidad de \$2,000,000.00 (Son: dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en concepto de suerte principal, importe del título de crédito, base de la acción.

b) El pago de las cantidades resultantes, en concepto de los INTERESES ORDINARIOS vencidos a razón del 28.2% anual y que se sigan generando desde la fecha de vencimiento del documento base de la acción hasta la total liquidación de la deuda.

c) El pago de las cantidades resultantes, en concepto de los INTERESES MORATORIOS vencidos a razón del 37% anual y que se sigan generando desde la fecha de vencimiento del documento base de la acción hasta la total liquidación de la deuda.

d) La remuneración al patrono y/o Abogado Lic. Diana Maribel del Carmen Uc Sauri y/o Daniel Jesús Matos Aragón, para que se encarguen de la dirección del juicio que se promueve.

e) El pago de gastos y costas que se originen con y motivo de la tramitación del presente juicio, en términos de los artículos 1081, 1082 segundo párrafo, 1083 a 1089 del Código de Comercio en vigor.”

Las partes codemandadas deberán contestar la demanda ante este juzgado dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Para tal efecto, quedan a su disposición la copia de traslado de la demanda en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

Se apercibe a las codemandadas que, de no contestar la demanda, **el juicio se seguirá en su rebeldía.**

Se le exhorta a para que dé contestación preferentemente, mediante el empleo de la firma electrónica.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(R.- 554864)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 699/21-11-02-1
Demandante: Industrial de Especialidades Químicas, S.A. de C.V.
"EDICTO"

Dentro de los autos del juicio contencioso administrativo federal **699/21-11-02-1 del Índice de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, promovido por **FILIBERTO ÁVILA MARTÍNEZ** en representación legal de **INDUSTRIAL DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, contra de actos emitidos por el **Director General de Fiscalización, de la Subsecretaría de ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, quien le determina un crédito fiscal, en cantidad total de \$3'881,078.05, por concepto de Impuesto sobre la renta, impuesto sobre la renta retenido por asimilados a salarios, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, actualización, recargos y multas, así como un **reparto de utilidades para los trabajadores de esa empresa en cantidad de \$200,279.34, por el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**; el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, se emitió un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se ordenó **llamar a juicio por medio de edictos** (publicados tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana) **a: Aguilar Martínez Guadalupe, Ávila Martínez Filiberto, Avilés Flores Luis Fernando, Basurto Rodríguez Alberto Said, Benavides González Marisol, Brito Castrejón Adrián, Cabrera Castillo Marcelino, Colín Cadena Oscar Antonio, Conde Martínez Carlos, Cruz Tenorio Indira, Delgadillo Hernández Luis Alberto, Domínguez Cruz Vicente, Díaz Hernández Gustavo, Elizalde Rubio Arturo, Farfán Patiño Herlinda, Flores Espinosa Rosa María, Fuentes García Wenceslao, Galicia García Héctor, García García Juan Antonio, García Lugo Eduardo Iván, González Rodríguez Elpidio, Hernández Chavira Jorge, Hernández Sánchez María De Lourdes, Jiménez Martínez Isael, Justo Donato Liliana, Lagunas Fernández Leonardo, López Carranza Fermína, Luna Pérez Simón, Medina Chávez Gregorio, Mejía Rojo Porfirio Jorge, Melo Guadarrama Gilberto, Méndez Cárdenas Daniel, Mendoza Chávez Jose David, Mendoza Hernández Guadalupe, Meneses Miranda Ricardo, Monroy Islas María De La Luz, Montes Galicia Aldo Raúl, Montiel Herrera Víctor Hugo, Neri Del Pilar Dagoberto, Ojeda López Jose Antonio, Ornelas Flores María Del Carmen, Peña Garcia Miguel Joaquin, Sánchez Camarillo Enrique, Sandoval Hernández María De Lourdes, Santana Martínez Jaime Eduardo, Serrano Lozano Aline Beatriz, Tenorio Martínez Rubén, Vargas Velázquez Jesús, Velázquez Juárez Alberto Julián, Viguera Lorenzo Berlín y Zamora Cortes Luis Antonio, trabajadores de la moral INDUSTRIAL DE ESPECIALIDADES QUÍMICAS, S.A. DE C.V.**, durante el ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, debido a que dichas personas laboraron para la citada persona moral, durante el ejercicio fiscal liquidado y, por ende, tienen el carácter de terceros interesados; aunado a que la parte actora no cuenta con los domicilios ciertos y actuales en donde se les pudiera emplazar.- En consecuencia, se les informa que **queda a su disposición** (en la actuaría adscrita a esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, sito en Sor Juan Inés de la Cruz 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla, Estado de México), **copia de la demanda respectiva y sus anexos**. - Asimismo, se les hace saber que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto, **para apersonarse al presente juicio, por sí o por medio de representante común**, a través de escrito que deberá contener los requisitos de la contestación previstos en los artículos 19 a 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **Apercibimiento:** se apercibe a los terceros interesados que, en caso no comparecer a defender sus derechos en el plazo mencionado, **se declarará precluido su derecho para tal efecto** y que las siguientes notificaciones del expediente en que se actúa, se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el referido artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tlalnepantla, Estado de México a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
Instructora de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional
Norte-Este del Estado de México
Magistrada Sylvia Marcela Robles Romo

Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Fernanda Colin Legorreta
Rúbrica.

(R.- 555177)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 9208/21-07-03-3-OT
Actora: Cavadi, S.A. de C.V.
EDICTO

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica al **Sindicato Revolucionario de Trabajadores y Empleados del Comercio en General y Oficinas Particulares de la República Mexicana** y a su **Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, Abel Nefalí Domínguez Azus**, como representantes de los terceros interesados, el acuerdo admisorio de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictado en el juicio contencioso administrativo 9208/21-07-03-3-OT, mediante el cual se da trámite a la demanda promovida por CAVADI, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio 500-30-00-07-01-2021-4992, de 15 de octubre de 2021, por la que el Administrador de Auditoría Fiscal de Jalisco “1”, le determinó un crédito fiscal de \$3'417,297.66, por concepto de los impuestos, sobre la renta y al valor agregado, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, así como un reparto adicional de utilidades de \$273,615.35.”

Guadalajara, Jalisco, a 28 de junio de 2024.
 La Secretaría de Acuerdos
Lic. Elvira Gómez Mendivil
 Rúbrica.

(R.- 554532)

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
(CINVESTAV)
EDICTOS

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Notifica por esta Vía a Intercomunicación y Acceso, S.A. de C.V., con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que, al no contar con un domicilio cierto, después de haber intentado localizarla el día 11 de junio del 2024 en el señalado para tal efecto en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Contrato CINVESTAV-SA-141014-01, que en virtud de que la suspensión decretada en el expediente 14380/16-17-03-5 de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que impedía pronunciar el finiquito unilateral del contrato quedó sin efectos mediante Resolución de Cumplimiento de Ejecutoria de fecha 16 de agosto del 2021, misma que quedó firme el 18 de enero del 2024, dicho finiquito fue emitido el día 22 de marzo del 2024 y se le convoca para que acuda a través de sus representantes legales a las oficinas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento del CINVESTAV, sita en Av. Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro, Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07360 en la Ciudad de México a partir de la publicación del presente para hacerle entrega de un ejemplar original del finiquito de dicho contrato, apercibida que el plazo a que se refiere el párrafo tercero del artículo 64 de la Ley de la Materia, correrá a partir de la última publicación del presente edicto.

Ciudad de México, julio 10 de 2024.
 Residente de Obra del Contrato No. Cinvestav-SA-141014-01
Arq. José Luis Vera Arriaga
 Rúbrica.

(R.- 555135)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Área de Responsabilidades

Expediente Administrativo No. RES-0394/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación por la cual se emplaza al ciudadano **MIGUEL COVARRUBIAS ACEVEDO**, para que comparezca a las **10:00 horas**, del décimo quinto día hábil siguiente a aquel en que se efectuó la última publicación del presente edicto, al

desahogo de la Audiencia correspondiente que se realizará en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades **RES-0394/2023**, ante la suscrita, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77 Módulo IV, 5° piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 en la Ciudad de México, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la falta administrativa, presuntamente atribuible durante su cargo como Asesor Fiscal adscrito a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Jalisco "1" de la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, por constituir presuntas faltas administrativas señaladas como se detalla en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha **02 de octubre de 2023**, contenido en el oficio **101-04-2023-05707**, lo que podría infringir el artículo **57** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo se le informa que en el momento de la audiencia, deberá ofrecer las pruebas que considere necesarias, que tiene derecho a la asistencia de un defensor y de no contar con él, le será nombrado uno de oficio, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de los estrados de esta Autoridad; queda a su disposición copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite el mismo, el expediente de investigación, el oficio de emplazamiento de audiencia inicial número **101-03-2024-2531** y demás constancias y pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora; podrá consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2024.
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de
Control en el Servicio de Administración Tributaria
Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio
Rúbrica.

(R.- 555173)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198 y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los Acuerdos de fechas cuatro, veinte y veintiuno de junio, todos de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa respectivos, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horarios siguientes:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
Odisea Chiapas, S.A. de C.V. Contratista de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	DGSUB"A"/A.1/689/04/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	17 de septiembre de 2024	9:00
Odisea Chiapas, S.A. de C.V. Contratista respecto del contrato número 2016-20-CE-A-012-W-00-2016.	DGSUB"A"/A.1/692/04/2024	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		10:00
Antonio de Jesús Mendoza Rojas en su carácter de Tesorero Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo	DGSUB"A"/A.1/726/04/2024	Desvío de recursos públicos y abuso de funciones previstos en los artículos 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		11:00
Antonio de Jesús Mendoza Rojas en su carácter de Tesorero Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo	DGSUB"A"/A.1/800/06/2024	Desvío de recursos públicos previsto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		12:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente los represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1" **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.- Rúbrica.**

(R.- 554814)

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
DISTRIBUCION

Aviso al Público en general y a los Usuarios del sistema de distribución de gas natural en la zona geográfica de Monterrey, Nuevo Leon y en cumplimiento con la disposición 21 de la Directiva sobre la sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I., de C.V., con domicilio en Ave. San Nicolás 2901 Nte. en Monterrey, N.L. hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas máximas autorizadas.

Lista de tarifas máximas iniciales y otros cargos regulados (Cifras expresadas en pesos del mes de febrero de 2024).					
Grupo tarifario	Unidades	Usuarios finales de bajo consumo	Industrial pequeño	Industrial mediano	Industrial grande
Cargo	Gigajoule/Mes	0.00 - 416.67	416.68 - 16,747.16	16,747.17 - 83,371.96	83,371.97- Infinito
Cargo por servicio	Pesos/Mes	55.4193	12,150.9335	51,442.1630	40,933.3876
Distribución con Comercialización	Pesos/Gigajoule	82.8392			
Distribución simple					
Cargo por capacidad	Pesos/Gigajoule	70.6321	13.9080	2.4460	1.2635
Cargo por uso	Pesos/Gigajoule	12.2071	3.2231	0.6847	0.2069

Otros cargos regulados

Grupo tarifario	Unidades	Usuarios finales de bajo consumo	Industriales
Cargo	Gigajoule/Mes	0.00 - 416.67	416.68 - Infinito
Conexión estándar (*)	Pesos/Acto	2,715.6296	161,663.5247
Conexión no estándar			
Polietileno de 2" con pavimento	Pesos/Metro	1,479.8476	
Acero de 2" sin pavimento	Pesos/Metro		993.4572
Acero de 2" con pavimento	Pesos/Metro		1,759.6757
Acero de 4" sin pavimento	Pesos/Metro		1,434.5358
Acero de 4" con pavimento	Pesos/Metro		2,384.3681
Acero de 6" sin pavimento	Pesos/Metro		1,755.5812
Acero de 6" con pavimento	Pesos/Metro		2,856.3120
Acero de 8" sin pavimento	Pesos/Metro		2,089.1822
Acero de 8" con pavimento	Pesos/Metro		3,231.4159
Acero de 10" sin pavimento	Pesos/Metro		2,707.3315
Acero de 10" con pavimento	Pesos/Metro		3,880.4713
Acero de 12" sin pavimento	Pesos/Metro		3,071.8114
Acero de 12" con pavimento	Pesos/Metro		4,534.7912
Desconexión/Reconexión	Pesos/Acto	210.6610	1,702.5565

(*) Corresponde a la tubería de 2", válvula de 2", medidor R1600 y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros en 2".

Los metros cúbicos medidos serán convertidos a Gjoules tomando en cuenta el poder calorífico del gas consumido.

De conformidad con la Resolución RES/267/2006 publicada el 19 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial la cual modifica las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión de conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medidas, se publican también las tarifas en pesos/Gjoule, 1Gcal = 4.1868 Gjoule

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. De C.V. cuenta con un Permiso de Distribución de Gas Natural para la Zona Geográfica de Monterrey, Nuevo Leon. El Título de Permiso G/019/DIS/97 y las tarifas que se publican para la Zona Geográfica Monterrey podrán ser consultadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía y en las pagina electronica oficial de la compañía.

Monterrey, N.L. 17 de abril del 2024.
 Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V.
 Gerente General
Ing. Luis Manuel Nuñez Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 555275)